



I. Municipalidad  
de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 2627

QUINTERO, 30 JUN. 2014

VISTOS:

La solicitud de doña Alicia Orellana Silva, de fecha 30 de Junio del 2014, en relación al Rol de Avalúo No. 22-6, propiedad ubicada en calle Manuel Francke No. 653, en Quintero, mediante el cual se informa la existencia de error en el pago por concepto de "servicio de aseo domiciliario, correspondiente a la cuota 1 del año 2014", en la confección de convenio de pago, acogido a la Ley 20.742, condonación de multas e intereses, por cuanto dicho inmueble quedo exento a pago de Derechos de Aseo Domiciliario durante el presente año.

El pago efectuado en caja municipal, correspondiente a la cuota 1 del año 2014, mediante C.I.M. No. 707 de fecha 07 de Mayo del 2014, por la suma de \$ 2.775.- (Dos mil setecientos setenta y cinco).

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

1. **PROCÉDASE**, a la devolución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la suma de \$ 2.775.- (dos mil setecientos setenta y cinco pesos), a Doña **ALICIA ORELLANA SILVA**, C.I. N° 10.120.125-2, por concepto de pago de Derechos de Aseo Domiciliario, correspondiente a la cuota 1 del año 2014.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Dirección de Administración y Finanzas
  - 4.- Interesado
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Aseo y Ornato
- MCP/YGS/ANU/nvr



MARICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE